

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

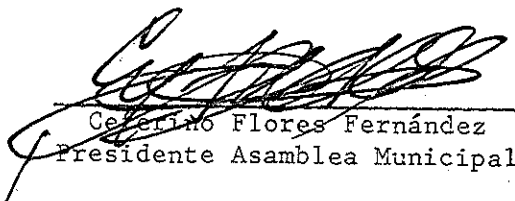
ORDENANZA NUM. 2

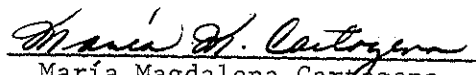
SERIE: 1984-85

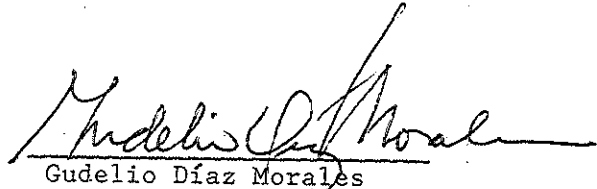
PARA DECLARAR UN PREDIO DE TERRENO  
PARA USO PUBLICO; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas se propone desarrollar un programa de mejoras al sistema de transportación pública financiado con fondos aprobados bajo el Programa de Transportación Pública Rural bajo el Programa U.M.T.A. Sección 18 de la Ley de Transportación Colectiva Urbana Federal.
- POR CUANTO : Uno de los proyectos consiste en la adquisición para desarrollar en el mismo un terminal para vehículos de transportación pública para las líneas de Sumidero, Bayamoncito y Juan Asencio.
- POR CUANTO : Existe un solar en la Calle Monserrate, propiedad de la Sra. Mey Caballero y Sr. Cecil Caballero, que es conveniente para el desarrollo del terminal antes mencionado.
- POR CUANTO : Es necesario y conveniente reservar para uso público el referido solar y así asegurar el futuro desarrollo del proyecto en esta Ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Declarar el referido predio, de una cabida aproximada de 335 M/2 metros cuadrados, para uso público.
- SECCION 2nda.: Autorizar a la Administración Municipal a adquirir mediante compra o expropiación el referido solar, entendiéndose que el valor a pagarse por dicho predio de terreno se determinará a base de una tasación oficial que deberá ser aprobada por el Departamento de Hacienda de P. R..
- SECCION 3ra. : Que esta Ordenanza tendrá vigencia indefinida hasta tanto se cumplan sus propósitos y/o fuere derogada por la Honorable Asamblea Municipal.
- SECCION 4ta. : Que copia de esta Ordenanza sea provista a las siguientes agencias y personas:
- A. Sr. Cecil Caballero y Sra. Mey Caballero
  - B. Departamento de Hacienda de P. R.
  - C. Departamento de Transportación y Obras Públicas
  - D. Administración de Servicios Municipales
- SECCION 5ta. : Que esta Ordenanza empezará a regir una vez aprobada por la Honorable Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

DADA EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984.

  
Celerino Flores Fernández  
Presidente Asamblea Municipal

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal,  
del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2,  
Serie 1984-85, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas,  
Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de  
1984, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Ana Esther Díaz

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. Benigno Rodríguez

Hon. Carlos M. Ramírez

Hon. José Ramón Nieves

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Jesús G. Hernández

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Ausente:

Hon. Juan José Félix


Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. Manuel Guzmán Díaz

Hon. José B. Canino Laporte

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 31 de agosto de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certi-  
ficación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio,  
en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 4 de septiembre de 1984.

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO